

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.844 · 1942

LEY 4844

Boletín Oficial, 6 de noviembre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4844

LEY 4844

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n), en obras de ampliación y mejoramiento del Hospital Municipal de Tornquist , consistentes en un pabellón para enfermedades infectocontagiosas y en la creación de los siguientes servicios auxiliares del Hospital: Pabellón para el personal de servicio, lavadero, horno incinerador de basuras, morgue y ampliación de la cocina.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará de Rentas Generales, imputándose a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4844. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).